

ÁMBITO Y PLAZOS DE VALIDEZ

La presente promoción tiene como finalidad la captación de nuevos saldos en los Planes de Pensiones de **santalucía**, con vocación de permanencia.

La promoción será válida para traspasos de Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados procedentes de otras entidades, y para aportaciones adicionales en Planes de Pensiones ya existentes, solicitados entre el **2 de octubre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017**, a los siguientes productos comercializados por **santalucía**:

- ✓ **santalucía** Polar Equilibrado
- ✓ **santalucía** Pardo Decidido
- ✓ **santalucía** Panda Prudente

IMPORTE MÍNIMO

El importe mínimo del traspaso para percibir incentivo será de **5.000 euros**, y el de las aportaciones adicionales de **3.000 euros**.

INCENTIVOS

Incentivos para los traspasos:

- ✓ **Bonificación del 2%** sobre el importe neto del fondo traspasado que perciba **santalucía**, para traspasos **iguales o superiores a 5.000€**.
- ✓ La bonificación del incentivo se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Partícipe indicada en el compromiso de permanencia.

Incentivos para las aportaciones adicionales:

- ✓ **Bonificación del 2%** sobre el importe neto de la aportación realizada que reciba **santalucía**, para aportaciones **iguales o superiores a 3.000€ y con un máximo de 8.000€**.
- ✓ La bonificación del incentivo se realizará mediante transferencia bancaria, a la cuenta del Partícipe indicada en el compromiso de permanencia.

El derecho a la percepción del obsequio se generará una vez que hayan transcurrido 2 meses como máximo desde la fecha en la que se haya materializado el abono del importe correspondiente a la aportación adicional realizada, siempre que se haya solicitado la realización de dicha aportación antes de la finalización de la fecha de la campaña promocional (desde el 02-10-2017 al 31-12-2017).

COMPROMISO DE PERMANENCIA

La entrega de los incentivos quedará supeditada a la firma del documento de compromiso de permanencia por parte del Partícipe.

El compromiso de permanencia finalizará a los tres años y un día a contar desde la fecha de recepción del traspaso o aportación extraordinaria.

En el caso de que el Partícipe incumpla el compromiso de permanencia y traspase su Plan a otra entidad antes de tres años, asumirá el coste del importe del incentivo recibido con esta promoción, a excepción de que la causa sea alguna de las contingencias establecidas por Ley: jubilación, fallecimiento, invalidez o disposición anticipada.

INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos y condiciones de la promoción, dará lugar a la obligación de devolver el importe correspondiente al incentivo entregado.

Si durante el período de permanencia se realizasen traspasos hacia otra(s) entidades el cliente perderá el 100% del valor del incentivo entregado.

FISCALIDAD

El incentivo asignado tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario en especie del Plan de Pensiones, y para su cálculo quedará **sujeto a la normativa fiscal vigente en cada momento.**

El importe de las penalizaciones tendrá la calificación de rendimientos negativos del capital mobiliario.